

**RESOLUCIÓN No. 853 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Comics Colombia”.

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, estableció las



**RESOLUCIÓN No. 853 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Comics Colombia”.

actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada “ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO”, así: *“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”*

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como GESTORA de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público”.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, remitió a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD la comunicación interna No 20253100498643 , solicitado el permiso para la realización de la Actividad Cultural en el Espacio Público “Expo Comics Colombia”, el cual tiene como objetivo desarrollar y promover la cultura del cómic, fomentar la unión de la comunidad de seguidores y garantizar una experiencia llena de diversión.

Que la actividad cultural en el espacio público se describe así:

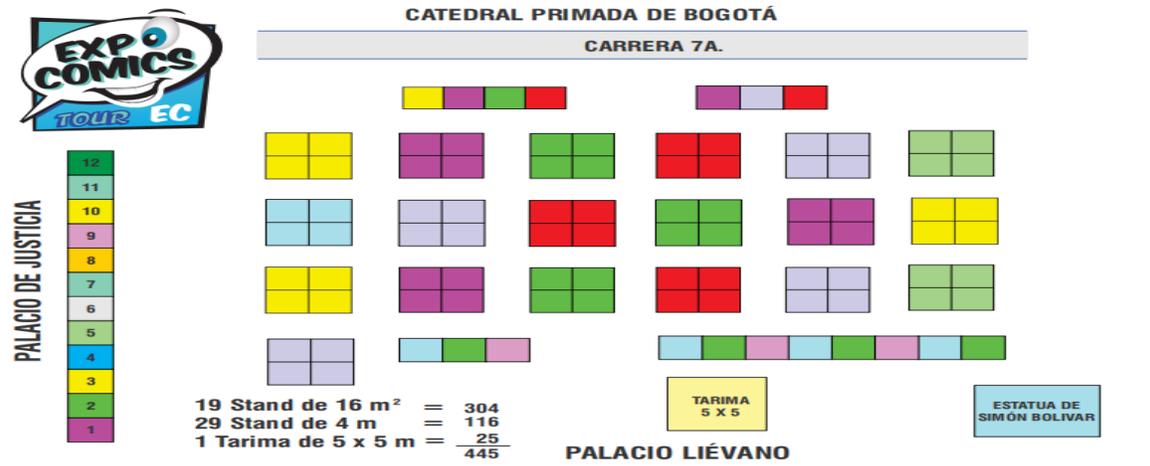
- **Nombre de la actividad cultural:** “Expo Comics Colombia”.
- **Fecha y hora de la actividad cultural:** lunes 15 de septiembre al domingo 21 de septiembre de 2025, de 10:00 a.m. a 7:00 p.m
- **Fecha y hora del montaje:** 14 de septiembre de 8:00 am a 7:00 pm





RESOLUCIÓN No. 853 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2025
“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Comics Colombia”.

- **Fecha y hora del Desmontaje:** domingo 21 de septiembre de 2025 a las 7:00 pm.
- **Lugar:** Plaza de Bolívar, Bogotá D.C
- **Aforo:** 200 personas
- Los vehículos que transportarán los elementos necesarios para la actividad se estacionarán en la bahía de la carrera 8 entre calles 10 y 11, descargarán y regresarán a la hora del desmontaje
- **Planimetría:**



Constancia de clasificación de la complejidad la aglomeración de público del evento se clasifica de baja complejidad No. 67216.

Sobre las garantías: conforme al Protocolo de uso y aprovechamiento económico de la Plaza de Bolívar expedido por la Secretaría de Gobierno, se cuenta con la Póliza de



RESOLUCIÓN No. 853 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Comics Colombia”.

Responsabilidad Civil Extracontractual No 14-02-101008953 expedida por Seguros del Estado SA

Que para el desarrollo de la actividad cultural se cuenta con la disponibilidad para el uso del siguiente espacio público: Plaza de Bolívar, a través del radicado No. 20257100221722, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD allegó a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, la Constancia de clasificación de la complejidad la aglomeración de público del evento se clasifica de baja complejidad No. 67216 tramitada por José Miguel Gutiérrez Sánchez, en calidad de organizador de la actividad cultural en el espacio público. El cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que el valor de la retribución de aprovechamiento económico liquidada por el uso y aprovechamiento económico de la Plaza de Bolívar corresponde a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS m/cte (\$ 7.831.251)

Que el señor José Miguel Gutiérrez Sánchez, en calidad de organizador del evento “Expo Cómico Colombia” realizó el día 12 de septiembre de 2025 la consignación de la retribución de aprovechamiento económico liquidada por el uso y aprovechamiento económico de la Plaza de Bolívar corresponde a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS m/cte (\$ 7.831.251). El cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que el organizador acreditó el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del permiso para la realización Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Cómico Colombia”.

En consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD en el marco de las funciones asignadas como entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.





RESOLUCIÓN No. 853 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Comics Colombia”.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Cómics Colombia”, bajo las siguientes condiciones y características:

Nombre de la actividad cultural: “Expo Comics Colombia”.

Fecha y hora de la actividad cultural: lunes 15 de septiembre al domingo 21 de septiembre de 2025, de 10:00 a.m. a 7:00 p.m

Fecha y hora del montaje: 14 de septiembre de 8:00 am a 7:00 pm

Fecha y hora del Desmontaje: domingo 21 de septiembre de 2025 a las 7:00 pm.

Lugar: Plaza de Bolívar, Bogotá D.C

Aforo: 200 personas

Valor de la retribución de aprovechamiento económico liquidada por el uso y aprovechamiento económico de la Plaza de Bolívar: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS m/cte (\$ 7.831.251)

Condición para el transporte: los vehículos que transportarán los elementos necesarios para la actividad se estacionarán en la bahía de la carrera 8 entre calles 10 y 11, descargarán y regresarán a la hora del desmontaje

Entidad administradora de la Plaza de Bolívar: Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso, el señor José Miguel Gutiérrez Sánchez, organizador del evento “Expo Cómics Colombia”, en calidad de organizador de la actividad cultural acepta conocer las condiciones y



**RESOLUCIÓN No. 853 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Comics Colombia”.

disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada; y en caso de requerirse, el señor José Miguel Gutiérrez Sánchez, organizador del evento “Expo Cómic Colombia” deberá tramitar un nuevo permiso ante la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo al señor José Miguel Gutiérrez Sánchez, organizador del evento “Expo Cómic Colombia”, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente a los siguientes correos electrónicos colombiacreativa3@gmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de entidad Administradora del espacio público donde se desarrollará la actividad cultural al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





RESOLUCIÓN No. 853 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2025
“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Comics Colombia”.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP

Juan Ospina - Contratista SGCA

Revisó: Adriana María Botero Vélez. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Suministró información. Jorge Uricoechea. Contratista SGCA

Sandra Carolina Cortés. Contratista SGCA

Documento 20253000498803 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-09-2025 16:58:19
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-09-2025 16:49:26
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 12-09-2025 17:01:08
Jorge Enrique Uricoechea	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística





RESOLUCIÓN No. 853 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2025
“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Expo Comics Colombia”.

Flórez	Fecha firma: 12-09-2025 17:13:17
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 12-09-2025 16:54:31
Juan Sebastian Ospina Mahecha	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 12-09-2025 16:55:21
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 15-09-2025 09:18:15
 430cbecee7d9ec94c851af6f8ae8d5b5e90f8ad936cb0bf9695165c2fa862b81 Codigo de Verificación CV: 0a686	

